



Comité de Transparencia

CT-082-2021

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-082-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las facturas emitidas por las compras de medicamentos realizadas en el mes de noviembre de 2021, información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000063**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000063**.

"Descripción clara de la solicitud de información:

R

...

Favor de indicar la relación de la Compra de **todos los Medicamentos adquiridos por el AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES en el periodo de NOVIEMBRE del 2021**

DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE:

Mes de compra,

Descripción completa y clara de cada medicamento comprado,

Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento,

Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado,

Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado,

Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento,

Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda,

Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda,

Número de Contrato o Factura por medicamento.

Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento.

la





Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel)

Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino **los medicamentos adquiridos en el periodo NOVIEMBRE del 2021.**

FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA

Muchas gracias" (Sic.)

- II. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por ser las unidades administrativas que pudieran tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.
- III. El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Dirección de Combustibles, mediante oficio C34/713/2021, en los siguientes términos:

"...

Al respecto, se informa que en la Dirección de Combustibles no se encontró evidencia de la adquisición de bienes similares a los descritos en la solicitud de información durante el mes de noviembre. ..." (Sic.)

- IV. El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios, mediante oficio C4/0930/2021, en los siguientes términos:

"...

Al respecto, de acuerdo con la competencia, facultades y atribuciones encomendadas por el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares vigente a esta Subdirección a mi cargo, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de ésta Subdirección de Operaciones y Servicios de ASA, localizado en el edificio A de la dirección indicada al pie de este documento, no se encontró que se haya realizado compra alguna de bienes y servicios de salud a la fecha de respuesta de esta solicitud, en ese sentido es aplicable lo estipulado en el criterio 14/17, de la Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a la letra dispone:

"...

Por lo anterior, atentamente se solicita a esa Unidad de Transparencia, ponga a consideración del Comité la inexistencia declarada con antelación. ..." (Sic.)





- V. El ocho de diciembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio de la Subdirección de Administración, mediante oficio D1-622/2021, en los siguientes términos:

"...

adjunto al presente encontrará copias simples en versión pública de las facturas emitidas por las compras de medicamentos realizadas en el mes de noviembre de 2021, en las cuales se puede visualizar cada uno de los rubros enunciados y requeridos por el solicitante, por lo que no existe obligación por parte de este Organismo, de elaborar la respuesta en formato Excel como lo solicita en el presente requerimiento esto de acuerdo al Criterio 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

...

En ese sentido, se informa que en las versiones públicas que se adjuntan, se eliminaron datos fiscales como son la CFDI de particulares, motivo por el cual, solicito a esa Unidad de Transparencia se pongan a consideración del Comité de Transparencia para su debida a probación. ..." (Sic.)

Vistos los antecedentes del expediente **CT-081-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las facturas emitidas por las compras de medicamentos realizadas en el mes de noviembre de 2021, proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000063**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Administración, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme la versión pública presentada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330002121000063**, consistente en las facturas emitidas por las compras de medicamentos realizadas en el mes de noviembre de 2021, información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración".
2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden al CFDI o Sello digital de particular.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:



“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello”.

4. Que el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”.

5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y”.

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de las facturas emitidas por las compras de medicamentos realizadas en el mes de noviembre de 2021, información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Administración; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000063**, y aprueba sus versiones públicas de las cuales se eliminaron los datos consistentes en: CFDI o Sello digital de particular. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su





difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el licenciado Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-082-2021.

